



MOP-VMOP-DGC-ENVI- 0263 -2019

PARA: **Licda. Liz Aguirre**  
Oficial de Información y Respuesta Institucional  
OIR

DE: **Licda. Ana Olivia Artiga de Majano**  
Directora General de Caminos Ad honorem

ASUNTO: Respuesta a solicitud No.307-2019

FECHA: 22 de Noviembre de 2019



En esta oportunidad, hago referencia a correo No. 307-2019, remitido a esta Dirección por medio del cual indica lo siguiente:

RESUMEN DE SOLICITUD: INFORMACION SOBRE DISEÑO DE LOS PUENTES PARA INSTALAR PUBLICIDAD (VER REQUERIMIENTO COMPLETO)

INFORMACION ADICIONAL:¿ESTÁN LOS PUENTES DISEÑADOS PARA QUE SE PUEDAN INSTALAR ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS?

Sobre el particular le hago de su conocimiento que no están diseñados para ello, de conformidad a la prohibición del Art. 26 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales se sujeta a lo establecido en esa normativa “No se permitirá la instalación de anuncios o rótulos dentro del derecho de vía, ni sobre señales de tránsito, postes de servicio público, cordones, puentes alcantarillados, árboles, rocas, piedras y muros en cuanto estén comprendidos dentro del derecho de vía; ni sobre pavimento de las vías públicas y en todas las obras auxiliares construidas en ellas.

Atentamente,



9:00am  
Esmeralda